



ACOGESOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL ENTRE DON JUAN JOSE SOTO AVENDAÑO Y DON JUAN CARLOS CARDENAS OYARZO

RESOLUCIÓN EXENTA RYS N°: DN - 00733/2021

Valparaíso, 28/ 04/ 2021

VISTOS:

Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don **JUAN JOSE SOTO AVENDAÑO** y don **JUAN CARLOS CARDENAS OYARZO**; Contrato de reemplazo total de fecha 23 de abril de 2021, suscrito ante el Notario Público de la comuna de Quellón, don Claudio Cabello Olavarría; mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N° 42349 y la inscripción de la embarcación "**QUEEN ELIZABETH II**", matrícula N° **1305**, de la Capitanía de Puerto de **Quellón**, RPA N° **24851**; el Informe Técnico N° **DN - 00418/2021**, de fecha **27-04-2021**; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones N° 7 de 2019 Y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha **23-04-2021**, don **JUAN JOSE SOTO AVENDAÑO**, cédula de identidad N° **5.695.333-7** como reemplazado y don **JUAN CARLOS CARDENAS OYARZO**, cédula de identidad N° **12.203.803-3**, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo total respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° **24851**, correspondiente a la embarcación "**QUEEN ELIZABETH II**", matrícula N° **1305**, de la Capitanía de Puerto de **Quellón** y de la inscripción RPA N° **42349** en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA N° 42692 en las categorías de pescador artesanal, buzo mariscador y recolector de orilla inscrito con fecha 26 de mayo de 1992, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

Que, el reemplazante invoca la categoría de Pescador Artesanal, presentando 48 días para el año 2017 y 50 días para el año 2018, siendo el 50% del promedio anual para esa región 26 días para el año 2017 y 26 días para el año 2018, por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura -en adelante Ley de Pesca-, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

Que, del duplicado del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° 1658815, de fecha 22 de abril de 2021, extendido por la Autoridad Marítima de Quellón, consta que la embarcación menor denominada "**QUEEN ELIZABETH II**", matrícula N° **1305**, de la Capitanía de Puerto de **Quellón**, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1658816, de la misma Autoridad Marítima y con misma fecha, el cual señala que la embarcación "**QUEEN ELIZABETH II**" se encuentra vigente y operativa hasta el día 07 de abril de 2022, por lo que se da

por constatada la validez del referido certificado, al momento de la presentación de la solicitud.

Que, se certifica, además, que la embarcación **"QUEEN ELIZABETH II"** posee 12.88 metros de eslora, 3.40 metros de manga, 1.56 metros de puntal y una capacidad de bodega de 11.44 metros cúbicos, según lo indicado en la copia del certificado nacional de arqueo de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, expedido en Quellón, con fecha 21 de junio de 2011.

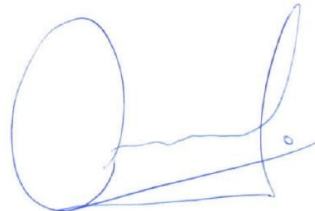
Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

RESUELVO:

Acógrese solicitud de reemplazo total presentada con fecha **23-04-2021**, por don **JUAN JOSE SOTO AVENDAÑO**, cédula de identidad N° **5.695.333-7** como reemplazado y don **JUAN CARLOS CARDENAS OYARZO**, cédula de identidad N° **12.203.803-3**, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° **24851**, correspondiente a la embarcación **"QUEEN ELIZABETH II"**, matrícula N° **1305**, de la Capitanía de Puerto de **Quellón** y de la inscripción RPA N° **42349**, en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"**



**FERNANDO NARANJO GATICA
SUBDIRECTOR DE PESQUERÍAS
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

FRM/RCA

Distribución:

Subdirección Jurídica
Departamento de Pesca Artesanal
Subdirección de Pesquerías
CLAUDIA CECILIA DELGADO LEMUS - Secretaria Subdirección Jurídica Subdirección Jurídica
JEANNETTE EVELYN OYARCE RAMOS - Secretaria Departamento de Pesca Artesanal
AFRICA INES TORRES LLAUPE - Secretaria Subdirección Pesquerías Subdirección de Pesquerías
JUAN JOSE SOTO AVENDAÑO